

# **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ.**

## **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 de 2010**

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**(10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

**AGOSTO 12 DE 2010**

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La Corporación Autónoma Regional del Quindío ha venido realizando el monitoreo de las corrientes hídricas superficiales y subterráneas a través del Laboratorio de Aguas, el cual fue creado desde el año 1977 y acreditado por el IDEAM desde el año 2003, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993. En este sentido, el monitoreo ambiental es una acción instrumental que permite a la Corporación estructurar programas para la conservación y el mejoramiento de la calidad de las fuentes hídricas del Departamento, así como el ordenamiento de la cuenca del río La Vieja y la reglamentación de corrientes. La información relacionada con parámetros físico-químicos y bacteriológicos es parte constitutiva de esta acción, que permite cualificar y cuantificar el estado del recurso hídrico.

En el Laboratorio de Aguas se debe realizar el análisis de grasas y aceites, la demanda bioquímica de oxígeno y la preparación de los medios de cultivo para los análisis bacteriológicos, a los usuarios internos y externos que lo soliciten, para lo cual el Laboratorio de Aguas cuenta con una variedad de equipos entre los cuales encontramos un extractor universal buchí, una incubadora DBO precisión científica, dos autoclaves all american y una incubadora DIES, los cuales deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento a fin de reducir los errores e incertidumbre asociada a estos análisis y en los resultados reportados a los usuarios.

Dichos equipos requieren el mantenimiento y verificación, el cual debe incluir los repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento.

La Corporación puede cubrir la necesidad que se presenta, por medio de una persona natural o jurídica que cuenta con capacidad, idoneidad y experiencia en el mantenimiento y calibración de los equipos

mencionados con anterioridad; logrando con este mantenimiento conservar los equipos en óptimas condiciones técnicas.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación requiere adelantar un proceso de selección abreviada inferior al 10% de la menor cuantía, por medio del cual se puede seleccionar y contratar a la persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y verificación de estos equipos.

## 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de invitación	12 de agosto de 2010.
Presentación de ofertas	Desde el 13, hasta el día 18 de agosto de 2010 en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
Evaluación de las ofertas	19 de agosto de 2010
Verificación de requisitos habilitantes	20 de agosto de 2010
Acta de selección del contratista	23 de agosto de 2010
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la selección del contratista.

## 3. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN OPERACIONAL DE LOS EQUIPOS EXTRACTOR DE GRASAS BUCHI B-811, LA INCUBADORA DE DBO FISCHER SCIENTIFIC MODELO 875, DOS (2) AUTOCLAVES ALL AMERICAN MODELOS 25x Y 75x, LA INCUBADORA DIES 3120 Y EL POLAROGRAFÓ METROHM, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ.

## 4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.270.000.00)**, gasto que se realizará con cargo al rubro Monitoreo de la Calidad del Agua, Código Presupuestal 0900 – 3 – 320 900 2 7 – 20 del presupuesto de la vigencia fiscal 2010, según disponibilidad presupuestal No. 508 del 11 de mayo de 2010.

El proponente debe presentar propuesta económica que debe tener en cuenta las exigencias jurídicas y técnicas, señaladas en la presente invitación pública.

## **5. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El plazo para la presentación de la propuesta será hasta el día 21 de julio de 2010 hasta las 6:00 p.m., en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ., ubicada en la Calle 19 Norte No. 19-55 de la Ciudad de Armenia, Quindío.

## **6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentario 2474 de 2008 y 3576 de 2009.

## **7. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO**

- A. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa (90) días.
- B. **FORMA DE PAGO:** Se realizará un solo pago al finalizar el mantenimiento objeto de la invitación, previo recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato.
- C. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Servicios de Mantenimiento.

## **8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.**

El proponente deberá adjuntar con la oferta los siguientes documentos vigentes con su propuesta y según su naturaleza jurídica.

- A). Certificado de existencia y representación legal, (personas Jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de recepción de la propuesta;
- B). Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.
- C). Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación;
- D). Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República;
- E). Registro Único Tributario;
- F). Certificado Judicial;
- G). Diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida (formato función pública persona jurídica, o persona natural, según corresponda).
- H). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante de la Persona Jurídica.

## **9. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**

La Corporación para determinar el valor del contrato, realizó la consulta en el SICE el cual no arrojó precio indicativo para el servicio de mantenimiento que se requiere, de acuerdo a lo anterior, la Corporación por medio del Laboratorio de Aguas, procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado, del cual queda evidencia en el expediente de la presente invitación pública.

## **10. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Tener una trayectoria mínima de dos (02) años en la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio.

## **11. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009, se escogerá al proponente, Persona natural o jurídica que ofrezca el menor valor para la ejecución del objeto de la presente Invitación Pública.

## **12. REPETICIÓN DEL PROCESO**

En el caso que las propuestas presentadas no cumplan con las condiciones del mercado y/o no satisfagan las necesidades de la entidad, se repetirá el proceso de selección.

## **13. CAUSALES DE RECHAZO**

13.1. Presentar propuesta de manera extemporánea o en lugar distinto al indicado.

13.2. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

13.3. Cuando se presente alguna de las circunstancias legales para rechazarla.

13.4. No cumplir con alguna de las condiciones jurídicas, económicas exigidas en esta invitación.

## **14. GARANTÍAS**

Para la firma de futuro contrato, el oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías:

<b>RIESGO</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento general del contrato.</b>	<b>10% al del valor del contrato.</b>	<b>Por el término del mismo y siete (7) meses más.</b>
<b>Calidad del servicio a prestar.</b>	<b>20% del valor total del contrato.</b>	<b>Vigencia igual a la del contrato y siete</b>

		<b>(7) meses más.</b>
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>	<b>5% del valor total del contrato.</b>	<b>Por el término de duración del mismo y tres (3) años más.</b>

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO FRANCO CANO**  
Director General

Proyectó: Oficina Jurídica